



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaria del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO

SUMARIO

ACTA 180

144ª CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice otorgar una percepción extraordinaria para las y los elementos en activo adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, consistente en un monedero electrónico por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N).

GACETA 195

VOLUMEN 10



Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 115 fracciones I primer párrafo, II inciso a), III inciso h) y IV primer y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 primer párrafo, 122, 123, 125 primer y último párrafo y 129 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15 primer párrafo, 27 primer párrafo, 31 Fracciones XVIII y XIX primer párrafo y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 21 fracciones VIII, XVIII y XXVIII, 22 fracciones II y IV, 152 apartado B fracciones II y VI de la Ley de Seguridad del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza otorgar una percepción extraordinaria para las y los elementos en activo adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, consistente en un monedero electrónico por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N).

Segundo. La percepción extraordinaria se otorgará sólo a las y los elementos en activo adscritos a las áreas de Seguridad Ciudadana y Vialidad, que hayan aprobado los exámenes de Control y Confianza y que se encuentre vigente; así como el Certificado Único Policial, sirviendo como base los registros que se encuentren en poder de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública; para el caso de los elementos adscritos a la Coordinación Municipal de Protección Civil este requisito no aplicará.



- Tercero.** La percepción extraordinaria se otorgará solo a los elementos operativos adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, que cuenten con una antigüedad de seis meses cumplidos sirviendo como base los registros que se encuentren en poder de la Coordinación de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección de Administración de este municipio.
- Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a la Directora de Administración la contratación del servicio de dispersión por tarjeta electrónica denominado Monedero Electrónico.
- Quinto.** El Ayuntamiento autoriza que goce de la percepción extraordinaria aquí aprobada el personal que se encuentra dentro de los elementos autorizados por el Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil.
- Sexto.** La percepción se otorgará a través de la modalidad de Monedero Electrónico (vales de despensa), por lo que le serán aplicados los requisitos de timbrado como percepción extraordinaria que dispone la Miscelánea Fiscal vigente.
- Séptimo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar los presentes acuerdos a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, a la Contraloría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la Dirección de Administración y a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobada por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar